



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 32

SERIE: 2019-2020

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O DEL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ÉSTA, A OTORGAR UN DONATIVO A LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO, SOCIEDAD AMERICANA CONTRA EL CÁNCER DE PUERTO RICO POR LA CANTIDAD DE \$2,500; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS:

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en el Artículo 9.014, establece la facultad del municipio para ceder o donar fondos, o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Solamente podrá hacer la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo con las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La entidad denominada Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico por conducto de su Gerente de la Comunidad la Sr(a) Ilsa Roche, ha solicitado al Municipio de Salinas un donativo económico, por la cantidad de \$2,500.00 con el propósito de sustituir la aportación que el Municipio de Salinas otorgaba a la entidad por motivo de la celebración del evento Relevo por la Vida, dinero que se traduce en programas y servicios para los pacientes de Cáncer, y/o para sus gestiones o actividades propias al interés comunitario que persigue la organización.

POR CUANTO: La Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico está registrada en el Departamento de Estado como una corporación sin fines de lucro no partidista, bajo el número de Registro 7143, goza de la categoría y garantías del Certificado de Cumplimiento o “Good Standing”, y se dedica a gestiones o actividades de interés público que promueven el bienestar general de nuestra comunidad.

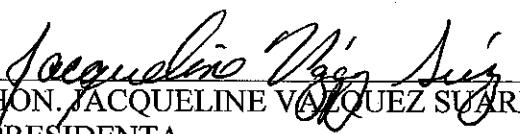
POR CUANTO: Esta Administración Municipal reconoce la importante labor que realiza dicha entidad u organización, y de los derivados beneficios fundamentales para el estímulo, desarrollo, y fomento del bienestar de la comunidad en general, asuntos que son de gran interés público municipal.

POR CUANTO: Este donativo tiene el propósito ser parte de las ayudas que necesita la Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico en estos momentos difíciles por los cuales estamos atravesando a causa de la Pandemia del COVID-19, dinero que se convertirá en Programas y Servicios a los Pacientes.

POR CUANTO: El Departamento de Finanzas Municipales acredita mediante certificación la disponibilidad de fondos para el donativo solicitado, cuya cantidad no habrá de interrumpir, ni afectar adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

- POR TANTO:** **RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio de Salinas, por conducto de su alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón o del funcionario designado por ésta, a otorgar un donativo por la cantidad de \$2,500.00.
- SECCIÓN 2DA:** La entidad donataria rendirá a la Oficina de Finanzas del Municipio de Salinas con copia a la Legislatura Municipal de Salinas, no más tarde de treinta (30) días después de finalizado el evento y el propósito para lo cual fue destinado, o el año fiscal para el cual le otorgaron los fondos, lo que ocurra primero, un informe fiscal detallado, que describa el uso dado a este donativo. El mencionado informe incluirá, pero no está limitado, al uso dado al donativo otorgado y el beneficio obtenido.
- SECCIÓN 3RA:** La entidad donataria, además, deberá someter aquellos documentos, libros o registros que en su día sean requeridos por el Municipio y deberá rembolsar al municipio los fondos no utilizados, si los hubiere, al momento de rendir informe requerido por la sección anterior; así como aquellos cuyo uso no pueda ser evidenciado como que fueron utilizados para los propósitos aquí autorizados.
- SECCIÓN 4TA:** Los fondos para este donativo provendrán de la cuenta 02-20-03-04-94.65 ID ARBITRIO, autorizándose, de ser necesario, el cambio de la partida, no así la cuantía autorizada.
- SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Resolución debidamente certificada se le enviará a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de Finanzas y a la Sociedad Americana Contra el Cáncer de Puerto Rico.
- SECCIÓN 6TA:** Esta Resolución será vigente de inmediato una vez aprobada.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 25 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.


HON. JACQUELINE VAZQUEZ SUAREZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

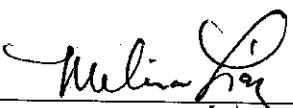
YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 32 Serie 2019-2020, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **25 de junio de 2020**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Elvin E. Negrón Rodríguez, Edgar A. González Moreno, Mildred Correa Padilla, Roberto Quiñones Rivera, Lesvia J. Rivera Ofray, Juan M. Mangual Guerrido, Norín D. Martínez Padilla, Lisandra Alvarado López, María E. Torres Núñez, Lesbia G. Luna Reyes, Carlos A. Colón Beltrán y Litzy Alvarado Antonetty.**

Ausente:

1. Hon. Evelyn Alvarado Merced

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **26 de junio de 2020**.


MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



Gobierno de Puerto Rico

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, Elmer L. Román González, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que, **SOCIEDAD AMERICANA DEL CANCER DE PUERTO RICO (THE AMERICAN CANCER SOCIETY OF PUERTO RICO), INC.**, registro número **7143**, una corporación **doméstica sin fines de lucro** organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **10 de enero de 1974**, ha cumplido con la radicación de sus Informes Anuales.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **19 de marzo de 2020**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Elmer L. Román González".

Elmer L. Román González
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a: <http://estado.pr.gov/>

Este certificado podrá ser validado un número ilimitado de veces antes de la fecha de expiración 19-mar-2021.

Número de Validación del Certificado: **334960-67029773**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO DE SALINAS

Oficina de Finanzas

CERTIFICACIÓN

Yo, Jessica González Carbonell, Directora Interina de la Oficina de Finanzas certifico:

Que a continuación se detalla el sobrante de la partida que será utilizada para realizar una transferencia de créditos entre cuentas del presupuesto vigente:

PARTIDA NÚMERO	FONDOS ASIGNADOS ORIGINALMENTE	OBLIGACIONES GIRADAS CONTRA LA CUENTA	DESEMBOLSOS REALIZADOS	MONTO NO OBLIGADO A SER TRANSFERIDO
02-20-03-04-94.65 ID ARBITRIO	\$ 780,269.17	\$ 187,854.61	\$ 276,626.04	\$ 2,500.00
				\$ 2,500.00

Para que así conste, expido y firmo al día 25 de junio de 2020.

JESSICA GONZÁLEZ CARBONELL
Directora Interina

PO BOX 1149 SALINAS, PUERTO RICO 00751
Tel. (787) 824-5050 Fax. (787) 824-7582